Certificado: 18AR28514.5A / Guantes de Protección Personal (BIL-VEX)

Modelos: 03-R-25, 03-R-25L, 08-ALAT-SPI, 08-PLAT-25V







El marcado de conformidad aludido en el apartado 3.3 del Anexo de la Resolución 237/2024 deberá ser generado y colocado por el fabricante o importador del producto según corresponda y deberá cumplir con los extremos establecidos a continuación:

a. colocarse en un lugar visible del producto o en su empaque primario;
b. ser indeleble y de fijación con carácter permanente en condiciones de uso razonablemente previsibles;
c. Respetar las siguientes características:

i.



ii. Los productos que por su geometría o tamaño no puedan cumplir con las dimensiones mínimas de diseño señaladas precedentemente, podrán ser marcados con una etiqueta más pequeña, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a las detalladas a continuación:



El marcado de conformidad podrá ser monocromático o bicromático. Deberá colocarse en forma previa a la comercialización del producto. Su colocación evidenciará que el fabricante o importador da pleno cumplimiento al procedimiento de evaluación de la conformidad exigido en el Reglamento Técnico.

El marcado no se podrá solapar con otras etiquetas o sellos que puedan inducir a error al usuario, ni reemplazará a otras exigidas por la normativa vigente aplicable.